

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 247-2013-R.- CALLAO, 11 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 103-2013-OGA (Expediente Nº 22247) recibido el 05 de febrero del 2013, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita financiamiento para la asistencia de los servidores administrativos, CPCC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMAN, Eco. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA, CPC ELIZABETH CARMEN GOMEZ CANQUI, CPC LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE, Sr. FEDERICO AUGUSTO BAUTISTA CHAUCA, CPC OSCAR ALFREDO LEYTON VENEGAS, Srta. PATRICIA MABEL GÁRATE PAULET y CPC VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS, al Seminario "Saneamiento y Cierre Contable 2012 – Cambios para el año 2013", organizado por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Ministerio de Economía y Finanzas, el 08 y 09 de febrero del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; además, los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, con Oficio Nº 174-2013-OGA (Expediente Nº 000092) recibido el 26 de febrero del 2013, el Director de la Oficina General de Administración, solicita la emisión de la correspondiente Resolución de financiamiento;

Estando a lo glosado; al Informe N° 138-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 087-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de febrero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles), a favor de los servidores administrativos, CPCC **GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN**, Eco. **ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA**, CPC **ELIZABETH CARMEN GOMEZ CANQUI**, CPC **LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE**, Sr. **FEDERICO AUGUSTO BAUTISTA CHAUCA**, CPC **OSCAR ALFREDO LEYTON VENEGAS**, Srta. **PATRICIA MABEL GÁRATE PAULET** y CPC **VALENTÍN FAUSTINO LUQUE DIPAS**, asignados a la Oficina General de Administración, para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el **Seminario “Saneamiento y Cierre Contable 2012 – Cambios para el año 2013”**, organizado por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Ministerio de Economía y Finanzas, el 08 y 09 de febrero del 2013
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 12, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que los beneficiados del financiamiento hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3° **DEMANDAR**, que los servidores administrativos financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de sus constancias de participación en el seminario financiado.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OFT,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.